



DECRETO SUBVENCIÓN IBI 2021

Decreto Comunidad Autónoma Canaria 10/2021
BOCA 23/7/2021

Finalidad. -

Financiar el 100% IBI empresas establecimientos turísticos de alojamiento correspondiente al año 2021.

Beneficiarios.

Empresas que desarrollen como actividad principal alguna de las actividades de alojamiento turístico clasificadas en el CNAE en

5510 – Hoteles

5520 – Alojamientos turísticos

Requisitos.

1. Deben estar inscritas en el Registro General Turístico en los términos de la Ley 7/1995.
2. Se entenderá como actividad principal aquella que tenga el mayor volumen de operaciones en el año anterior.
3. Reducción de la facturación en un 30% en 2021 sobre la CNN en 2019. En el artículo 3 se especifica además una reducción del 30% respecto al volumen de operaciones del ejercicio 2020, con respecto al ejercicio 2019.
4. La beneficiaria deber ser la titular del establecimiento en explotación y justificar el pago del IBI.
5. Alta en la base de Datos de Terceros.

Notas aclaratorias:

La Reducción de la actividad (volumen operaciones) del 30% en 2021 sobre la cifra del 2019 se fijará provisionalmente en el momento de presentar la solicitud.

La intensidad de la ayuda no puede exceder del 70% de los costes fijos no cubiertos, salvo microempresas y pequeñas empresas en que se cifra en el 90%



Procedimiento.

La solicitud debe presentarse en el plazo de Solicitud 25 días naturales contados a partir del 10 de septiembre de forma electrónica.

Junto con la solicitud, hay que presentar:

- Acreditación del poder de representación (art. 32 R.D. 203/2021)
- Recibo del IBI
- Volumen de negocios (425,417 y 418) de los años 2019 y 2020.
- Personas Físicas = Mod.100

06 de septiembre de 2021